Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0067

Lunes, 12 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Modificación periodicidad sesiones Junta de Gobierno Local.

Por Resolución de Alcaldía de fecha y número establecidos al margen de la misma, fue aprobada la modificación de la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se publica el texto íntegro de la Resolución que a continuación se trascribe a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se adoptó, por Resolución de Alcaldía, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente a ALCALDE en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen ALCALDE o el Pleno.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en virtud de las facultades reconocidas en el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

PRIMERO. Modificar la periodicidad de celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Trujillo para que pasen a celebrarse las sesiones ordinarias con la siguiente periodicidad: tres sesiones al mes con una diferencia máxima entre sesión y sesión de diez días.

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución a todos/as los/as Concejales/as afectados/as para su conocimiento y efectos.

CVE: BOP-2021-1609
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

TERCERO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Trujillo, 6 de abril de 2021
José Antonio Redondo Rodríguez
ALCALDE

CVE: BOP-2021-1609
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es